

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 289-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 22 DE JULIO DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: El Informe N° 396-2016-SGSM/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, el Informe N° 298-2016-GSP/MPB, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe Legal N° 1187-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el memorándum N° 541-2016-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal; referente a la solicitud de la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, RESPONSABLE DE ELABORAR, ACTUALIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, y;**

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley antes glosada, establece en los numerales 3.1) y 3.2), que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, entre otras "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios", así como, "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas piscinas, playas y otros lugares públicos locales";



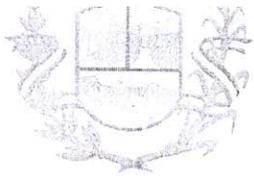
Que, el artículo 3° de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece que la gestión de residuos sólidos en el país, tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos; asimismo, el artículo 10° de la referida Ley, señala que uno de los roles de las Municipalidades es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada; asimismo, el reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece en su artículo 8° que la municipalidad tanto provincial como distrital es responsable por la gestión y manejo de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos, originados por otra actividades;

Que, el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la jurisdicción de la Provincia de Barranca, es un sistema para el reaprovechamiento de los residuos sólidos desde la generación en la fuente (viviendas); velando por la participación de la población de un determinado ámbito geográfico mediante la separación de sus residuos, su almacenamiento y entrega al personal encargado de realizar la recolección;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante Informe N° 396-2016-SGSMA/MPB la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente sustenta la necesidad de la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, RESPONSABLE DE ELABORAR, ACTUALIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA.



Que, mediante Informe N° 541-2016-GM-IPBG/MPB, la Gerencia Municipal considera que, del análisis efectuado y en cumplimiento irrestricto de la normatividad ambiental vigente, debe proceder a la aprobación, para el cumplimiento de las metas trazadas;

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

RESUELVE:



ARTICULO 1º.- CONFORMAR el EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, responsable de ELABORAR, ACTUALIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, consecuentemente el equipo quedará conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	
INTEGRANTES	GERENTE MUNICIPAL
	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS <ul style="list-style-type: none"> SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO <ul style="list-style-type: none"> SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL <ul style="list-style-type: none"> SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS SUBGERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL
	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO <ul style="list-style-type: none"> SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL
	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA <ul style="list-style-type: none"> SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
INTEGRANTES DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE LA PROVINCIA DE BARRANCA	

[Firma manuscrita]



"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una copia fiel de su original que tuve a mi disposición

[Firma manuscrita]

Barranca, de



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, el cumplimiento de la presente Resolución como área responsable de coordinar con el EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, responsable de ELABORAR, ACTUALIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA y con los principales actores de intervienen en la gestión ambiental de los residuos sólidos.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino la entrega efectiva de ja presente resolución a cada miembro que conforma el Equipo y a las áreas correspondientes; asimismo a la Subgerencia de Estadística y Sistemas la difusión de la misma en el portal de la entidad.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente y la Gerencia de Servicios Públicos, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elger Marrero Salgado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Celia Verónica Rojas
ranca,.....de

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146